



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA ICBF**

CONVOCATORIA PAF-ICBF-O-027-2016

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**” las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

I. Proponente No. 1. Consorcio Educativo Institucional.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se le solicita al oferente que ajuste la póliza acorde con el numeral 2.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, del Subcapítulo II, Capítulo en los siguientes aspectos:
 - *“El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, (...)” Subrayado fuera de texto.*
2. La persona natural, Luis Oyola Quintero, integrante del consorcio no aporta la planilla de pagos de las seguridad social según el numeral 2.1.10. *CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES “(...)La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.” Subrayado fuera de texto.* Se requiere la panilla de aporte de seguridad social.
3. El oferente no cumple con el numeral 5 del numeral 2.1.2.DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL *“(…) La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.”* Por tal motivo, se requiere que ajuste el documento con los requisitos establecidos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no presentó carta cupo de crédito, según lo estipula los términos de referencia, numeral 3.1.2.1 *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.* Por tal motivo, se solicita carta cupo de crédito original que cumpla todos los requisitos establecidos en el citado numeral.

II. Proponente No. 2. Erjar y CIA SA

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El oferente no aportó la certificación del pago de la prima correspondiente de la Garantía de seriedad de la oferta como lo indica el numeral 2.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, del Subcapítulo II, Capítulo II: *“(…) La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos: (...) 7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.”* Por tal motivo, se requiere al proponente que aporte el recibo de pago.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito no cumple con lo estipulado en el numeral 3.1.2.10. de los términos de referencia. *“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Por tal motivo, se solicita el ajuste.*

III. Proponente No. 3. Gerardo Espinosa Cortes.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter jurídico.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. En la certificación de cupo de crédito, de Bancolombia, no especifica explícitamente la expresión pre aprobado según numeral 3.1.2.2. *“El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.”*
2. Además, no se especifica la vigencia de 3 meses en la certificación de cupo de crédito a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, según numeral 3.1.2.10 de los términos de referencia que establece: *“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Por tal motivo, se solicita el ajuste.*

IV. Proponente No. 4. Consorcio Arqing Caldas.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La persona natural, Gustavo Palacios Rubiano, integrante del consorcio no aporta la planilla de pagos de las seguridad social según el numeral 2.1.10. *CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES “(...) La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.” Subrayado fuera de texto. Se requiere la panilla de aporte de seguridad social, ya que aporta la panilla del mes de noviembre.*

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito no cumple con lo estipulado en el numeral 3.1.2.10. de los términos de referencia. *“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Por tal motivo, se solicita el ajuste.*

V. Proponente No. 6. Augusto Acuña Arango.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El oferente no aporta la planilla de pagos de las seguridad social según el numeral 2.1.10. *CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES “(...) La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.” Subrayado fuera de texto.* Se requiere la panilla de aporte de seguridad social.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo crédito, en la propuesta original, anexan una carta del banco de occidente original y sin firma. En la copia de la propuesta anexan copia de la carta del Bancolombia. Se solicita al oferente definir la entidad financiero con la que tramitaron el crédito, y pasar carta original según, numeral 3.1.2.1.

VI. Proponente No. 7. William Cardona Olmos.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter jurídico.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. En la certificación de cupo de crédito, no especifica que es pre aprobado, según numeral. 3.1.2.2 y lo indicado en los términos de referencia.
2. Además, En la certificación de cupo de crédito, no se especifica que el proyecto va dirigido a la convocatoria del programa, según lo establecido en el literal b) del numeral 3.1.2.9 de los términos de referencia. Se solicita realizar los ajustes.

VII. Proponente No. 8. Consorcio Manizal.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter jurídico

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta está firmada por la ejecutiva Senior Pymes, sin dar cumplimiento a lo establecido en numeral 3.1.2.5. *“La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.”* Además, la carta de cupo de crédito no especifica que los recursos que se pre aprobados o aprobaron estén destinados a esta convocatoria **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”**. Se requiere el ajuste de la misma.

VIII. Proponente No. 9. Fernando Arturo Angel Pelaez.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter jurídico

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. En el Banco Bogotá y Bancoomeva, no se especifica en la certificación de cupo de crédito que es para la destinación específica de la convocatoria del programa según literal a) del numeral .3.1.2.9. Además, ninguno de los dos bancos relaciona la vigencia mínima de (3) meses contados a partir de la fecha de la convocatoria como lo estipula el numeral 3.1.2.10. de los términos de referencia. *“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.* Por tal motivo, se solicita el ajuste.

IX. Proponente No. 10. Consorcio Obras Manizales

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El integrante del consorcio denominado IRB de Colombia SA. no apporto el requisito establecido para las Sociedades Anónimas (S.A.) en numeral 2.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL el cual dice: *“La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas”*. Así las cosas, se requiere para que allegue el requisito en cuestión.
2. El oferente no cumple con los numeral 4 y 5 del numeral 2.1.2.DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. Por tal motivo, se requiere que ajuste el documento con los requisitos establecidos.

3. En la carta de presentación de la propuesta (formato 1), el oferente en el resumen de la propuesta relaciona dos personas naturales como los integrantes del consorcio. Sin embargo, en el documento de constitución consorcial los integrantes son las dos personas jurídicas - RB de Colombia SA Y Constructora AHA LTDA. Por tal motivo, se requiere que se aclare y/o ajuste el formato 1.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito se encuentra en copia, no son certificaciones originales sin dar cumplimiento al numeral 3.1.2.1 que indica: *“Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.”*
2. Además, la carta no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2.5 ya que está firmada a por un apoderado especial. Se solicita el ajuste de la misma.

X. Proponente No. 11. Unión Temporal Manizales 2016

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El oferente no cumple con el numeral 5 del numeral 2.1.2.DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL *“(…) La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.”* Por tal motivo, se requiere que ajuste el documento con los requisitos establecidos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta indica que esta es aprobada para cupo rotativo, tarjeta de crédito empresarial y sobregiro, dado que no cumple las especificaciones del numeral 3.1.2.10 *“(…) No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.*

La carta de crédito no tiene un pre aprobado o aprobado de crédito para esta convocatoria, dado que se aprobó para crédito rotativo, sobregiro y tarjeta de crédito empresarial la cual no está entre los lineamientos de los términos de referencia de la propuesta “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”. Así las cosas, la carta no cumple con los requisitos, dado que no indica que los recursos pre-aprobados estén destinados a esta convocatoria específicamente de ICBF.

XI. Proponente No. 12. Servicio de Ingeniería y Construcción de Colombia - SIDECOL SAS.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El oferente no aportó la certificación del pago de la prima correspondiente de la Garantía de seriedad de la oferta como lo indica el numeral 2.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, del Subcapítulo II, Capítulo II: “(...) La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos: (...) 7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.” Por tal motivo, se requiere al proponente que aporte el recibo de pago.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter financiero.

XII. Proponente No. 13. Unión Temporal Futuro 2600.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La persona natural, Luis Eduardo Saldaña Rodríguez, integrante del consorcio no aporta la planilla de pagos de las seguridad social según el numeral 2.1.10. *CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES* “(...) La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.” *Subrayado fuera de texto.* Se requiere la planilla de aporte de seguridad social.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Las cartas cupo de crédito se encuentra en copia, no son certificaciones originales sin dar cumplimiento al numeral 3.1.2.1 que indica: “Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.” Se solicita que se cumpla con este requisito.

XIII. Proponente No. 14. Ebisu SAS.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter jurídico.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Las cartas cupo de crédito se encuentra en copia, no son certificaciones originales sin dar cumplimiento al numeral 3.1.2.1 que indica: “Se debe presentar carta de certificación de cupo de

crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.” Se solicita que se cumpla con este requisito.

2. Además, La carta emitida por Bancolombia esta es dirigida a programa infraestructura en entornos institucionales y culturales Findeter y no como especifica los términos de referencia donde indican que la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF- FINDETER, bajo las siguientes alternativas:
 - a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito.
 - b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF- FINDETER.

XIV. Proponente No. 15. Chaher SAS.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter jurídico.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter financiero.

XV. Proponente No. 16. Gestión Rural y Urbano SAS.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter jurídico.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito se encuentra en copia, no es certificación original sin dar cumplimiento al numeral 3.1.2.1 que indica: *“Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.”* Se solicita que se cumpla con este requisito.
2. Además, la carta de crédito de BBVA no indica que el cupo lo tenga aprobado o Pre-aprobado solo especifica que tiene un cupo de capital de trabajo, es decir no cumple con el numeral 3.1.2.2. *“El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.”*

En la carta de Banco agrario no cuenta con el cupo pre aprobado igual o superior al que se necesita en la propuesta, dado que el valor pre aprobado corresponde a \$250.000.000 , es decir no cumple con el numeral 3.1.2.9.” *La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.*” La carta de BBVA no cumple dado que la carta no es clara en indicar si está aprobado o pre aprobado, ya que da dos valores diferentes. Asimismo, la carta de BBVA no especifica para qué es el cupo de crédito, no está explícito que sea para programas de construcción infraestructura ICBF- FINDETER.

Por último, la carta de BBVA no especifica la vigencia de este crédito tal como lo indica el numeral 3.1.2.10. *“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.”*

XVI. Proponente No. 17. Consorcio Ingedel

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter jurídico.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter financiero.

XVII. Proponente No. 18. Miroal Ingenieria SAS

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El oferente no aportó la certificación del pago de la prima correspondiente de la Garantía de seriedad de la oferta como lo indica el numeral 2.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, del Subcapítulo II, Capítulo II: *“(…) La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos: (...) 7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.”* Por tal motivo, se requiere al proponente que aporte el recibo de pago.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito, Bancolombia, no especifica que va dirigida a la convocatoria del programa como lo establece los literales a) y b) del numeral. 3.1.2.9 de los términos de referencia. Además, la carta no especifica la vigencia de este crédito tal como lo indica el numeral 3.1.2.10. *“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.”*



NOTA: Se informa a los proponentes que, adicionalmente a los requerimientos contenidos en el presente documento, correspondiente a los componentes JURÍDICO y FINANCIERO, deberán verificar los requerimientos contenidos en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Componente TÉCNICO, el cual también será publicado en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados.

El presente documento se expide al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)